

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

LEGANÉS

URBANISMO

Por resolución del 18 de marzo de 2010, la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras comprendidas en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial 6 "Solagua".

Considerando que, según los el artículo 203.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el pago o depósito del importe de la valoración establecida por el citado órgano autonómico produce los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

En consecuencia, procede dar cumplimiento a los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo a levantar las correspondientes actas previas.

A tenor de ello, este Ayuntamiento de Leganés, atendiendo a lo establecido en la regla 2.^a del artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que constan en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de tirada nacional y en el tablón de edictos para que comparezcan en los lugares, fechas y horas a que a continuación se reseñan, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas correspondientes:

- Día 30 de junio de 2010, a las once horas, en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, sociedad civil formada por don Santiago Maroto Montero, don Juan Trejo Velarde, don Manuel Partido Tobaja, don Gregorio Martín Montero y don Julio Collado García.
- Día 30 de junio de 2010, a las once y treinta horas, en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, sociedad civil formada por don Santiago Maroto Montero, don Juan Trejo Velarde, don Manuel Partido Tobaja, don Gregorio Martín Montero y don Julio Collado García.

Al acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, por sí o a través de representante, provistos del documento nacional de identidad, títulos de propiedad o de los derechos que ostentan, último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en boletines y periódicos, así como en el tablón de edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al aprobar la relación de bienes y derechos afectados podrán formular ante el Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales padecidos al confeccionar la relación.

Los interesados tendrán a su disposición el expediente y planos parcelarios en el Ayuntamiento.

Leganés, a 26 de mayo de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industrias, Raúl Calle Gallardo.

(02/6.232/10)